AVISO DE CONVOCATORIA

"SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-MHC-012-2026"

El Municipio de Hato Corozal – Casanare, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de fecha 26 de Mayo de 2015, por medio del presente aviso se permite informar el interés de la Administración en adelantar la presente Convocatoria Pública, cuya información se describe a continuación:

1. **El nombre y dirección de la Entidad Estatal.**

Alcaldía Municipal de Hato Corozal, Departamento de Casanare; ubicada en el Palacio Municipal, Calle 12 No. 8-13 Línea de atención al usuario 3118067582 código postal: 852010. Hato Corozal Casanare/Colombia/*alcaldia@hatocorozal-casanare.gov.co*

2. **La dirección, el correo electrónico y el teléfono en donde la Entidad Estatal atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación, y la dirección y el correo electrónico en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación.**

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal pone a disposición el siguiente correo: contrataciónjuridica@hatocorozal-casanare.gov.co para que los interesados puedan actuar en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo de indisponibilidad SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición

3. **El objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir.**

"GARANTIZAR EL APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL FORO EDUCATIVO 2026 EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL – CASANARE".

Las cantidades a adquirir son:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
APOYO LOGÍSTICO FORO EDUCATIVO			
1	Alquiler lugar del evento	Globlal	1
2	Incentivos al mérito "TV 50 pulgadas"	unidad	6
3	Detalles "Botilo"	unidad	200
4	Sonido	Día	1
5	Sillas plásticas	unidad	200
6	Mesas plásticas	unidad	70

7	Pendón	unidad	1
8	Refrigerio (jugo tetra pack)	unidad	200
9	Refrigerio - Pastel hojaldrado de pollo	unidad	200
10	Hidratación _ Agua, paquete x 15 unidades	paquete	40
11	Almuerzo tipo Bufé	ración	200
TALENTO HUMANO			
12	Conferencista	persona	1
13	Presentador y/o Maestro de Ceremonias	Día	1
14	Personal de Logística (5 personas contratadas x un día)	personas	5

4. **La modalidad de selección del contratista.**

El presente proceso se realizará bajo la Modalidad de Selección: **SELECCIÓN ABREVIADA – CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA**, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(…)
b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.
(…)
Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales;(…)".

Así las cosas, teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la ejecución del objeto del proceso contractual no supera la menor cuantía establecida para el Municipio de Hato Corozal (280 SMLMV), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para la selección del contratista, la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

5. **El plazo estimado del contrato.**

El plazo estimado del presente contrato será de **VEINTE (20) DIAS**, contados a partir de la fecha de la firma de la correspondiente acta de inicio.

6. **La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma.**

La fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta es hasta las **09:00 a. m., del 8 de septiembre de 2026,** a través del SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en dicha plataforma.

7. El valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal.

El valor estimado del contrato que se suscriba se fija en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($58.482.759,00).**

El Municipio pagará las obligaciones derivadas del respectivo contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, financiándose el presente proceso de contratación con recursos provenientes del Presupuesto asignado al Municipio de Hato Corozal para la vigencia 2026:

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Descripción	Fuente	Valor
000352	18/08/2026	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad sociales y personales	SGP-EDUCACIÓN-CALIDAD	$58.482.759,00

8. Mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	SI
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	SI	SI
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	SI
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	SI
Estados AELC		SI	NO	NO	SI
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

De acuerdo con la verificación consignada en la matriz de acuerdos comerciales, el presente proceso de contratación se encuentra cubierto por los acuerdos suscritos con Chile, Perú, Costa Rica, los Estados AELC,

Guatemala, la Unión Europea y la Comunidad Andina, así como por el componente correspondiente a Chile dentro de la Alianza del Pacífico.

Por su parte, el proceso no se encuentra cubierto por los acuerdos comerciales celebrados con México, Canadá, Corea, Estados Unidos, El Salvador y Honduras, debido a que la entidad no se encuentra incluida o no se cumplen las condiciones establecidas para su aplicación.

En consecuencia, la Entidad deberá aplicar las obligaciones derivadas de los acuerdos comerciales respecto de aquellos países o bloques para los cuales la matriz registra que el proceso se encuentra cubierto, garantizando el trato nacional y las demás condiciones que resulten procedentes.

9. Mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme.

De conformidad con los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, la convocatoria se limitará a la participación exclusiva de Mipyme colombianas cuando se cumplan las condiciones previstas en dichas disposiciones, entre ellas, que dentro del término establecido en el cronograma se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia y que estas acrediten debidamente los requisitos correspondientes.

Una vez verificados los presupuestos para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la Entidad podrá determinar que la limitación tenga alcance nacional o restringirla territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Hato Corozal o en el Departamento de Casanare, por ser estos los ámbitos territoriales correspondientes al lugar de ejecución del contrato.

La decisión sobre la procedencia y el alcance de la limitación territorial será adoptada por la Entidad de acuerdo con su conveniencia institucional, las condiciones del mercado, la pluralidad de posibles oferentes y las circunstancias particulares del proceso. En todo caso, dicha decisión deberá encontrarse debidamente sustentada en los estudios previos, el análisis del sector y los demás documentos del proceso, con observancia de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva, libre concurrencia y responsabilidad.

Para solicitar la limitación de la convocatoria, las Mipyme interesadas deberán acreditar los siguientes requisitos:

a) Acreditar mínimo un (1) año de existencia.
b) Acreditar su domicilio mediante alguno de los documentos señalados en el literal d) del presente numeral.
c) Acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley, de la siguiente manera:

i. Las personas naturales, mediante certificación expedida por la persona natural y un contador público, acompañada de copia del registro mercantil.

ii. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, cuando estén obligadas a tenerlo, acompañada de copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para esta acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

Las Mipyme también podrán acreditar su tamaño empresarial mediante copia del Registro Único de Proponentes —RUP—, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de presentar la solicitud.

d) Aportar copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda. El documento deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación y haber sido expedido con una antelación no superior a sesenta (60) días calendario respecto de la fecha establecida en el cronograma para presentar la solicitud de limitación.

Nota 1. Cuando se trate de personas jurídicas, la solicitud únicamente podrá ser presentada por Mipyme cuyo objeto social o actividades económicas les permitan ejecutar el contrato correspondiente al presente proceso de selección.

Nota 2. La procedencia de solicitudes presentadas por Mipyme domiciliadas en el municipio, en el departamento o en otros lugares del territorio nacional no determinará automáticamente el ámbito territorial de la convocatoria. Una vez cumplidas las condiciones para limitar el proceso a Mipyme colombianas, la Entidad definirá, de manera motivada y con fundamento en los estudios y documentos del proceso, si la convocatoria:

a) Se limita a Mipyme colombianas de ámbito nacional;
b) Se limita territorialmente a Mipyme con domicilio en el Municipio de Hato Corozal; o
c) Se limita territorialmente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.

La decisión deberá considerar, entre otros aspectos, el lugar de ejecución del contrato, la información contenida en el análisis del sector, la capacidad del mercado territorial, la pluralidad de potenciales oferentes y la conveniencia de la Entidad.

Nota 3. La Entidad informará mediante aviso publicado en SECOP II, dentro del término señalado en el cronograma y antes de la expedición del acto administrativo de apertura, si la convocatoria fue limitada a Mipyme y si la limitación tendrá alcance nacional, municipal o departamental.

Nota 4. Si la convocatoria se limita territorialmente, la Entidad únicamente aceptará ofertas de Mipyme cuyo domicilio corresponda al ámbito territorial definido en el aviso de limitación. Cuando la oferta sea presentada por un consorcio, unión temporal u otra forma de proponente plural, todos sus integrantes deberán acreditar la calidad de Mipyme y el domicilio exigido para la respectiva limitación territorial.

Nota 5. De conformidad con el criterio de Colombia Compra Eficiente contenido en el Concepto C-160 del 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden solicitar la limitación de la convocatoria a Mipyme ni participar en procesos limitados exclusivamente a estas, por no ostentar dicha calidad empresarial, salvo modificación normativa o criterio vinculante posterior aplicable al proceso.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación.

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o mediante consorcios o uniones temporales, que tengan capacidad para contratar con el Estado y cumplan los requisitos jurídicos, técnicos, de experiencia, financieros y organizacionales establecidos en el Pliego de Condiciones.

- Si el proceso no está limitado a Mipyme: podrán participar todos los interesados que cumplan los requisitos habilitantes.
- Si el proceso está limitado a Mipyme nacionales: únicamente podrán participar Mipyme nacionales que acrediten dicha condición conforme a la normativa vigente. En proponentes plurales, todos sus integrantes deberán ostentar la calidad de Mipyme.
- Si el proceso está limitado territorialmente a Mipyme: únicamente podrán participar las Mipyme que, además de cumplir los requisitos anteriores, acrediten domicilio en el [municipio/departamento] definido por la Entidad, conforme a las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones.

11. Indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación.

En el presente Proceso de Contratación NO hay lugar a precalificación.

12. El Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA (DD/MM/AÑO)	LUGAR
Aviso de Convocatoria Publica Publicación de Proyecto de Pliego de Condiciones, Estudios y documentos Previos.	El 21 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para recibir Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 28 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme	Hasta el 31 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de Respuesta observaciones al Proyecto de Pliegos de condiciones	31 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de la Resolución de Apertura y publicación de Pliegos Definitivos	1 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para manifestar interés de participar en la Selección Abreviada de Menor Cuantía	Hasta el 4 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Audiencia sorteo de consolidación de oferentes, (en caso de recibir más de 10 manifestaciones)	NO APLICA	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, plazo para solicitar aclaraciones al pliego de condiciones.	Hasta el 4 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Lista de consolidación de oferentes	7 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación de Respuesta observaciones al Pliego de condiciones Definitivos. Respuesta a solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	7 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Plazo máximo para la Expedición de Adendas	7 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

Fecha de Cierre para presentar Propuestas	8 de septiembre de 2026 a las 9:00 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Diligencia de apertura de propuestas	8 de septiembre de 2026 a las 9:10 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación del informe de evaluación preliminar	10 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Traslado para que los oferentes presenten observaciones al informe de evaluación y subsanen su propuesta.	Hasta el 15 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las ofertas y publicación del informe final	15 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Publicación Acto Administrativo de Adjudicación del Contrato o declaratorio desierto	16 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Celebración del contrato, registro presupuestal, publicación, en el SECOP y cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones para el perfeccionamiento, la ejecución y el pago del contrato	Hasta el 17 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Entrega de garantías	Hasta el 21 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.
Aprobación de las garantías	Hasta el 23 de septiembre de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co, Link del proceso.

13. La forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y acceso a la información, el Municipio de Hato Corozal publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II los Documentos del Proceso, así como los actos, comunicaciones y demás actuaciones que se generen durante su desarrollo, de conformidad con la normativa vigente.

En consecuencia, los interesados podrán consultar integralmente la información del proceso a través de SECOP II, medio oficial para su publicidad y consulta.

De manera complementaria, podrán solicitar información en la Oficina Jurídica de la Alcaldía Municipal de Hato Corozal, ubicada en la Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 311 806 7582, código postal 852010, dentro del horario de atención al público.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio de Hato Corozal convoca a las veedurías ciudadanas y a la ciudadanía en general para ejercer control social y vigilancia sobre el presente proceso de contratación.

En desarrollo de esta labor, podrán formular recomendaciones escritas y oportunas ante la Entidad y, cuando corresponda, poner en conocimiento de los organismos de control las situaciones que consideren pertinentes, con el propósito de contribuir a la transparencia, eficiencia, moralidad y correcta gestión de la contratación pública. Asimismo, podrán participar en las audiencias y demás actuaciones públicas que se adelanten durante el proceso, en los términos previstos en la normativa vigente.

La publicación del proyecto de pliego de condiciones no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 8 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en Hato Corozal – Casanare, hoy **21 de agosto de 2026**.